

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-051217

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,735

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,735) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud de aceptación de propuesta de dación en pago.
- II- Que se ha recibido escrito por parte de la sociedad AUTODO, S.A. de C.V., sobre la cancelación de la deuda que dicha sociedad tiene con esta municipalidad, en concepto de Tributos Municipales, por medio de una Dación en Pago, calculada al 30 de noviembre de 2017, por un monto de US\$7,367.36 incluyendo multas e intereses, por las cuentas números 10975, 10976, 20579, 20581 y 20639.
- III- Que lo estipulado en la Ley General Tributaria Municipal Vigente contempla lo siguiente: DEL PAGO: Artículo 31, El Pago es el cumplimiento del Tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables; FORMA DE PAGO: Artículo 35 “El pago podrá efectuarse con otros medios de pago en los casos en que expresamente se establezca, conforme con los requisitos que señalen la ley u ordenanza respectiva, que al efecto se emita.”
- IV- Que la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla del Departamento de La Libertad establece: Definición de Pago: Art. 23, Pago es el cumplimiento del tributo adecuado y tiene que ser efectuado por los contribuyentes o los responsables.  
Este puede ser en moneda de curso legal, mediante emisión de título valor a satisfacción de la municipalidad, en especie o dación en pago, con el objeto de cumplir con el tributo adeudado.
- V- Que mediante Decreto Número 11, Tomo Número 377 Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la “Ordenanza Reguladora de los Medios de pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla”, en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- VI- Que dentro de la municipalidad se cuenta con el personal idóneo para el peritaje del servicio ofrecido, para realizar la Dación en pago por

deuda que la sociedad AUTODO, S.A. de C.V., tiene con la municipalidad en concepto de Tributos Municipales.

- VII- Que mediante Decreto Número 03, Tomo Número 409, Publicado en el Diario Oficial de fecha 9 de noviembre de 2015, se aprobó la reforma a la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla", en la cual se define el nuevo monto mínimo para optar a esa forma de pago contemplada dentro de la Ordenanza.
- VIII- Que el servicio a realizar como propuesta de Dación en pago es por "Suministro de repuestos para la flota vehicular liviana de la AMST", por un monto de US\$7,367.36.
- IX- Que mediante acuerdo municipal número 2,719, se nombró perito valuador al Ingeniero José Eduardo Morales Mancia, Jefe del Departamento de Transporte y Talleres, para realizar las evaluaciones de los precios de los servicios prestados por dicha empresa.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la propuesta de Dación en pago "Suministro de repuestos para la flota vehicular liviana de la AMST", a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,367.36).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, reprogramando de la manera siguiente:**

DIRECCION DE ADMINISTRACION											
ESTRUCTURA/ FUENTE		DISMINUIR O.E.				ESTRUCTURA/ FUENTE		AUMENTAR O.E.			
ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
Transporte y Talleres 101030104	2	61105	Vehículos de Transporte	Octubre	7,367.36	Transporte y Talleres 101030104	2	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	Diciembre	7,367.36
		Total			7,367.36			Total			7,367.36

3. **Autorizar a la Dirección Financiera, para que a través de la Subdirección de Gestión Tributaria, aplique nota de abono a favor del contribuyente por medio del acuerdo municipal y el acta de recepción final de conformidad a lo pactado.-Comuníquese.'''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS CINCO DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCIA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**